

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

161**LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 400 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José María Escribano Laclériga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de esta localidad, ha visto y conocido el juicio verbal de faltas número 400 de 2008, seguido por lesiones, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; don Rafael Rodríguez Blanco y doña Sandra Nieto Poveda, en calidad de denunciante, y don Juan José Lofreda Da Silva, en calidad de denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Juan José Lofreda Da Silva, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 6 euros, y aplicación del artículo 53 del Código Penal, y a que indemnice a don Rafael Rodríguez Blanco en la cantidad de 350 euros, y al abono por iguales partes de las costas procesales.

Debo absolver y absuelvo a don Juan José Lofreda Da Silva de las lesiones ocasionadas a doña Sandra Nieto Poveda.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Juan Lofreda Da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/26.767/10)